



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Medellín, 10/08/2020

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

Los señores **LUIS HERMAN ARANGO VILLA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.080.078**, **LUIS HERNANDO GOMEZ GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **8.390.822**, **NEMESIO DE JESUS VARGAS VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **3.609.040**, **JOSE RAMIRO PEÑA GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **8.229.010**, **JOSE MARINO RIOS SIERRA** identificado con cédula de ciudadanía No. **71.875.787** Y **LILIANA MARIA MENDEZ ALVAREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **43.557.612**, son titulares de la Licencia de Explotación No. **4352**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Auto No. **2019080010032 del 05 de diciembre de 2019**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(...) DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN a los señores **LUIS HERMAN ARANGO VILLA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.080.078**, **LUIS HERNANDO GOMEZ GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **8.390.822**, **NEMESIO DE JESUS VARGAS VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **3.609.040**, **JOSE RAMIRO PEÑA GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **8.229.010**, **JOSE MARINO RIOS SIERRA** identificado con cédula de ciudadanía No. **71.875.787** Y **LILIANA MARIA MENDEZ ALVAREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **43.557.612**, son titulares de la Licencia de Explotación No.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



4352 para la explotación de una mina de ORO EN VETA, ubicada en el municipio de REMEDIOS del Departamento de Antioquia, otorgada mediante Resolución No. 010146 del 16 de junio de 1998, e inscrita en el Registro Minero Nacional el 14 de julio de 2004, bajo el Código RMN No. HCIB-22, para que allegue en el término de un (1) mes, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo:

- Los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías de los trimestres III y IV del año 2004, I, II, III y IV 2005 2006.
- Los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes a los trimestres I, II, III y IV de los años 2017 y 2018; I y II del año 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a los señores LUIS HERMAN ARANGO VILLA, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.080.078, LUIS HERNANDO GOMEZ GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.390.822, NEMESIO DE JESUS VARGAS VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.609.040, JOSE RAMIRO PEÑA GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.229.010, JOSE MARINO RIOS SIERRA identificado con cédula de ciudadanía No. 71.875.787 Y LILIANA MARIA MENDEZ ALVAREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 43.557.612, Son titulares de la Licencia de Explotación No. 4352 para la explotación de una mina de ORO EN VETA, ubicada en el municipio de REMEDIOS del Departamento de Antioquia, otorgada mediante Resolución No. 010146 del 16 de junio de 1998, e inscrita en el Registro Minero Nacional el 14 de julio de 2004, bajo el Código RMN No. HCIB-22, para que allegue en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo:

- Los Formato Básico Minero - FBM Semestrales correspondiente a los años 2017, 2018 y 2019 y Formato Básico Minero – FBM Anuales de 2017 y 2018





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR a los señores LUIS HERMAN ARANGO VILLA, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.080.078, LUIS HERNANDO GOMEZ GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.390.822, NEMESIO DE JESUS VARGAS VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.609.040, JOSE RAMIRO PEÑA GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.229.010, JOSE MARINO RIOS SIERRA identificado con cédula de ciudadanía No. 71.875.787 Y LILIANA MARIA MENDEZ ALVAREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 43.557.612, son titulares de la Licencia de Explotación No. 4352 para la explotación de una mina de ORO EN VETA, ubicada en el municipio de REMEDIOS del Departamento de Antioquia, otorgada mediante Resolución No. 010146 del 16 de junio de 1998, e inscrita en el Registro Minero Nacional el 14 de julio de 2004, bajo el Código RMN No. HCIB-22, para que allegue en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo:

- Los pagos por visita de fiscalización: por un valor de \$2.174.536 y el segundo por un valor \$341.833

ARTÍCULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO, el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. 1275753 del 30 de septiembre del 2019.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de Ley

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno, por ser un Acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO - SECRETARIA DE MINAS

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 10 de agosto del 2020 y se desfija el día 14 de agosto de 2020, as a las 7:30 a las 5:33p p.m.

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA

DIRECTORA DE TITULACION

Secretaría de Minas

Cordialmente,

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

EMARQUEZU





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

